
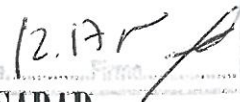


Escuela Nacional Superior Autónoma  
De Bellas Artes del Perú  
INFORMÁTICA  
**RECEPCIÓN**  
(31) 05 DIC 2016  
Hora: 2:54 Firma: 



Escuela Nacional Superior Autónoma  
De Bellas Artes del Perú  
**RECEPCIÓN**  
05 DIC. 2016  
Hora: 12:17 Firma: 

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 158 - 2016 - ENSABAP

Lima, 10 de octubre de 2016

## VISTOS:

El F.U.T. de expediente N° 266-2016 de fecha 18 de enero de 2016, el Informe N° 127-2016-DAL-ENSABAP de fecha 28 de marzo de 2016, el Acta de Consejo Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2011, el Acta de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de julio de 2012, el Memorando N° 1062-2016-DA-ENSABAP de fecha 26 de setiembre de 2016, el Informe N° 335-2016-DAL-ENSABAP de fecha 27 de setiembre de 2016 y el Informe N° 148-2016-DA-ENSABAP de fecha 29 de setiembre de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2011 se aprobó por unanimidad conferir el Diploma de Título Profesional al señor Víctor Arturo Guadalupe Tineo, conforme se detalla en el Acta de dicha fecha;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de julio de 2012 se aprobó por unanimidad revocar el Título Profesional otorgado al señor Víctor Arturo Guadalupe Tineo;

Que, a través del F.U.T. de expediente N° 266-2016 recepcionado el 18 de enero de 2016, el señor Víctor Arturo Guadalupe Tineo solicita la entrega del Diploma de Título Profesional de Artista Profesional;

Que, por medio del Informe N° 127-2016-DAL-ENSABAP recepcionado el 29 de marzo de 2016, la Dirección de Asesoría Legal recomienda que se realice la búsqueda de información sobre la expedición de la Diploma de Título Profesional al señor Víctor Arturo Guadalupe Tineo, que permita determinar lo ocurrido con posterioridad a la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de julio de 2012, y así dar respuesta a la solicitud mencionada;

Que, mediante el Memorando N° 1062-2016-DA-ENSABAP recepcionado el 27 de setiembre de 2016, la Dirección Académica concluye que no existe documento que sustente la decisión que se adoptó en la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de julio de 2012, por lo que recomienda que se proceda a la expedición del Título Profesional a nombre del señor Víctor Arturo Guadalupe Tineo, así como ejecutar el acuerdo de convalidación de los cursos comunes del Programa de Complementación Académica de





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Educación Artística que cursó en el 2011 para el Programa de Complementación Académica de Artes Plásticas y Visuales;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, a través del Informe N° 335-2016-DAL-ENSABAP recepcionado el 27 de setiembre de 2016, concuerda con las conclusiones y recomendaciones de la Dirección Académica, por lo que se eleve al Consejo Ejecutivo conforme al literal f) del artículo 20 del Estatuto;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 05 de octubre de 2016 se aprobó, por unanimidad, el Informe N° 148-2016-DA-ENSABAP emitido por la Dirección Académica, así como la ratificación de la plena validez de los acuerdos adoptados en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2011, dejando sin efecto el acuerdo de revocación adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de julio de 2012;

Que, en dicha sesión de Consejo Ejecutivo se aprobó, por unanimidad, reconocer el derecho del señor Víctor Arturo Guadalupe Tineo a solicitar el diploma correspondiente al Título Profesional, de acuerdo a la normativa vigente al momento de su aprobación;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la validez de los acuerdos adoptados en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2011, en lo concerniente a conferir diplomas de Título Profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú la emisión del Diploma de Título Profesional de Artista Profesional al señor Víctor Arturo Guadalupe Tineo.

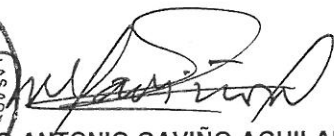
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú